



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-77858562- -APN-DGDYD#JGM. CONCÉDESE EL DERECHO DE USO GRATUITO Y SIN EXCLUSIVIDAD DEL SELLO “BIOPRODUCTO ARGENTINO” A LA FIRMA NEO-PLAST S.A.S

VISTO el Expediente N° EX-2021-77858562- -APN-DGDYD#JGM del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, las Resoluciones Nros. RESOL-2017-235-APN-MA de fecha 6 de septiembre de 2017 del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y su modificatoria, y RESOL-2021-132-APN-SABYDR#MAGYP de fecha 10 de noviembre de 2021 de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° RESOL-2017-235-APN-MA de fecha 6 de septiembre de 2017 del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y su modificatoria, se creó el “PROGRAMA BIOPRODUCTO ARGENTINO” en el ámbito de la ex - SECRETARÍA DE AGREGADO DE VALOR del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

Que por la Resolución N° RESOL-2021-132-APN-SABYDR#MAGYP de fecha 10 de noviembre de 2021 de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se aprueba el reglamento para el otorgamiento del Sello "BIOPRODUCTO ARGENTINO".

Que la firma Neo-Plast S.A.S. (CUIT N° 30-71628232-1) ha solicitado el otorgamiento del derecho de uso del Sello “Bioproducto Argentino” para cucharas producidas CIEN POR CIENTO (100%) con el bioplástico Ingeo 3251D, con un mínimo de material biobasado del OCHENTA POR CIENTO (80%).

Que la COMISIÓN NACIONAL ASESORA EN BIOMATERIALES (COBIOMAT) se ha expedido al respecto en forma favorable en su reunión de fecha 24 de noviembre de 2021, según surge del acta que registrada con el N° IF-2021-122377592-APN-DNB#MAGYP, la cual obra agregada en el Informe N° IF-2022-01549290-APN-DNB#MAGYP.

Que la Coordinación de Innovación y Biotecnología de la Dirección Nacional de Bioeconomía de la

SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA elaboró el Dictamen Técnico correspondiente, entendiéndose que se encuentran cumplidos los requisitos para otorgar el uso del Sello “BIOPRODUCTO ARGENTINO”.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y su modificatorio, y por la citada Resolución N° RESOL-2021-132-APN-SABYDR#MAGYP.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Concédese el derecho de uso gratuito y sin exclusividad del Sello “BIOPRODUCTO ARGENTINO” a la firma Neo-Plast S.A.S. (CUIT N° 30-71628232-1) para el producto:

- cuchara producida en su totalidad con el bioplástico Ingeo 3251D.

ARTÍCULO 2°.- Establécese en un OCHENTA POR CIENTO (80%) el umbral de composición mínima del producto referido en el Artículo 1° de la presente medida para el uso del Sello “BIOPRODUCTO ARGENTINO” en el mismo. El valor definido tiene en cuenta un margen de flexibilidad para contemplar variaciones en los métodos de producción.

ARTÍCULO 3°.- El derecho de uso cedido por el Artículo 1° de la presente resolución se otorga por el plazo de CUATRO (4) años contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.